



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

N° 006-2019-SUNAT/700000

RELACIÓN DE TRABAJADORES AUTORIZADOS A FIRMAR CHEQUES y NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES A NIVEL NACIONAL

Lima, 18 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que el inciso m) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, faculta a la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos a designar a los titulares y suplentes autorizados a firmar notas de crédito negociables y cheques por devoluciones autorizadas, dentro del ámbito de su competencia;

Que mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 012-2017-SUNAT/700000 se sustituyó la relación de trabajadores autorizados para firmar cheques a nivel nacional;

Que debido a los cambios por designaciones y/o traslados a otras sedes en los diversos órganos y unidades orgánicas, así como por desvinculación voluntaria, resulta necesario aprobar la relación del personal autorizado a firmar los cheques y notas de crédito negociables a los que se refiere el Reglamento de Notas de Crédito Negociables aprobado por Decreto Supremo N° 126-94-EF y modificatorias, y el Reglamento de la Ley N° 27334 - Ley que amplía las funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por el Decreto Supremo N° 039-2001-EF y modificatorias;

Que en el Informe Técnico N° 09-2019-SUNAT/7B3100, elaborado por la División de Procesos de Fiscalización de la Gerencia de Programación y Fiscalización de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, se indica que la información referente al personal propuesto se encuentra actualizada y que todos están laborando en la sede y unidad organizacional a la cual pertenecen en la actualidad y no cuentan con ningún tipo de sanción u observación vigente que impida su designación;

En uso de la facultad conferida por el inciso m) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los trabajadores autorizados para firmar cheques y notas de crédito negociables por concepto de devoluciones a nivel nacional, de acuerdo con los anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA